



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2020 - 00104 00**

Póngase en conocimiento de los interesados, las respuestas allegadas por la EPS SURAMERICANA, respecto a lo requerido por el Despacho el 12 de octubre 2021.

De otro lado, se ORDENA REQUERIR a la Institución Educativa JUAN DE LA CRUZ POSADA, para que dentro del término de TRES (3) DÍAS se sirva pronunciarse respecto a lo solicitado en el oficio N° 453 del pasado 12 de octubre de 2021, por medio del cual se solicitó información respecto al niño I.M.G.R., **PREVIO DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES DE LEY** (artículo 44 del C. Gral del P.), por incumplir sin justa causa la orden impartida por este Despacho, en ejercicio de sus funciones y por la demora en su ejecución.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**014a5cd73791388b847fccf9520ee1aac706e2623a59787534e7ff41
59a9381f**

Documento generado en 11/11/2021 09:24:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>